



AJUNTAMENT DE L'ARMENTERA

(Alt Empordà)

DECRETO DE ALCALDÍA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE AMPA DEL CEIP FLUVIANETS 2024.

X2023000821
MGR

Antecedentes de hecho.

1. Registro de Entrada núm. E2023002560, de 22/11/2023, de la señora Ariadna ARBAT PLANA, en representación de la AFA del CEIP FLUVIANETS, por el que solicita una subvención de 10.500,00 € para financiar actividades de la entidad para el curso 2023- 2024. La ayuda se solicita por:
 - a. Gasto actividades lúdicas: 5.000€
 - b. Gasto soporte, comedor, acogida y conserjería: 3.000€
 - c. Gasto material escolar fungible: 2.500 €
2. Decreto de Alcaldía núm. 160/2024, de 2 de abril, por el que se da por justificada la subvención otorgada por Decreto de la Alcaldía núm. 202/2023, de 26 de abril.
3. En el expediente consta:
 - a. Retención de crédito núm. 220240001379 con cargo a la retención de crédito núm. 3260.78000 "Subvención AMPA CEIP Fluvianets" por gasto de capital y núm. 22024000138 con cargo a la retención de crédito núm. 3260.48004 "Subvención AMPA CEIP Fluvianets" por gasto corriente.
 - b. Declaración responsable de la interesada.
4. La entidad ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS del CEIP FLUVIANETS, con NIF G17245390, consta inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número RMAV-3.
5. Informe de fiscalización previa limitada y jurídico del Secretario – Interventor, de 21/05/2024.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
 - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTE).
 - Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTCAT).
 - Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
 - Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Resolución.

Como a alcaldesa-Presidenta de l'Ajuntament de L'Armentera RESUELVO:

Primero. - OTORGAR la subvención directa siguiente:

Objeto o finalidad de la subvención	Programa del AMPA Fluvianets CURS 2023 - 2024 presentado
Interés público de la subvención otorgada	Actividades educativas complementarias al centre docente de la escuela



AJUNTAMENT DE L'ARMENTERA
(Alt Empordà)

	Fluvianets
Beneficiario	AMPA FLUVIANETS
CIF/NIF	G17245390
Importe de la subvención otorgada	Nueve mil euros (9.000,00 €): 8.000,00 € destinados a gasto corriente y 1.000,00 destinados a gastos de inversión.
Condiciones	Las inversiones adquiridas por la entidad con fondos de la presente subvención no podrán ser objeto de enajenación durante el plazo de 4 años.
Crédito presupuestario (aplicación presupuestaria y crédito máximo disponible)	3260.48004 Subvención AMPA CEIP Fluvianets 8.000,00 y 3260.78000 Subvención AMPA CEIP Fluvianets 1.000,00.
Forma de pago	Anticipo.
Fecha límite de justificación de la subvención	30 de junio de 2025.
Compatibilidad con otras subvenciones	Compatible.
Garantías a aportar por el beneficiario	No se imponen.

La subvención está sujeta a las siguientes **CONDICIONES**:

- La subvención únicamente puede destinarse a gasto corriente, no de inversión.
- Los beneficiarios deberán hacer constar de forma adecuada el apoyo del Ayuntamiento de L'Armentera en la ejecución de las actividades subvencionadas.
- Justificación de la subvención percibida: Deberá justificar el cumplimiento de la actividad subvencionada mediante declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, detallando los gastos efectuados. Los gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Justificación de la publicidad: deberá efectuarse dentro del plazo de justificación de la subvención con presentación de los medios de publicidad realizados.
- Las asociaciones están obligadas a comunicar toda modificación de datos dentro del mes siguiente al que se produzcan.
- El presupuesto y programa anual de actividades de las asociaciones se comunicarán en el mes de enero de cada año.
- Las entidades privadas que reciban subvenciones superiores a 100.000,00 €/año, o cuando representen el 40% o más de sus ingresos anuales con un mínimo de 5.000,00 € están sujetas a las obligaciones reguladas por la normativa sobre transparencia.
- La subvención otorgada está sujeta al régimen previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y en el reglamento que la desarrolla

Segundo. - AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y hacer efectivo el PAGO por importe de 8.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48004



AJUNTAMENT DE L'ARMENTERA (Alt Empordà)

“Subvención AMPA CEIP Fluvianets” y 1.000,00 € a la aplicación presupuestaria 803260.78000 “Subvenció AMPA CEIP Fluvianets”.

Tercero. - PUBLICAR la información del cuadro del punto anterior en el portal de transparencia, salvo las subvenciones otorgadas por motivos de vulnerabilidad social o cuando pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas. En este caso debe preservarse la identidad de los beneficiarios.

Cuarto. - PUBLICAR en el portal de transparencia la justificación o rendición de cuentas por parte de los beneficiarios de la subvención o ayuda otorgada.

Quinto. - TRASLADAR el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y al Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC).

Sexto. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la persona interesada.

Documento fechado y firmado electrónicamente